



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 10 de Enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión concejo ordinaria de la fecha, el Informe N° 20-2013-GDEC-MDEA, del Gerente de Desarrollo Económico e Informe N° 016-2013-GAJU-MDEA, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 25) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes, muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO, de los Regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cesión de uso de un ambiente del Centro Municipal de Desarrollo Empresarial (CDME) de la Municipalidad de El Agustino a favor de la Camara de Comercio de El Agustino por un periodo dos (02) años, para el funcionamiento de sus actividades.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

**Por tanto
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
SEÑOR VICTOR MODESTO SALCEDO PÉREZ
ALCALDE